



Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

REF.EXPTE.Nº: 0007305/2009

CORDOBA,

25 MAR 2009

VISTO; el expte. 0003093/2009, donde el **Doctor Javier CRISTIANO, Legajo 34.981**, solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Prof. Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (110), de la Cátedra de Epistemología de la Ciencias Sociales, con extensión a Seminario Opcional de Teoría Crítica, a partir del 01 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

- Que el Doctor Javier CRISTIANO, ha sido designado como Investigador Adjunto en la Carrera de Investigador Científico de CONICET;
- Que es necesario garantizar el normal dictado de la materia Epistemología de la Ciencias Sociales con extensión a Seminario Opcional de Teoría Crítica.
- Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ord. 5/88, del HC Directivo, de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, sobre la cobertura de vacancias temporarias, corresponde hacer un corrimiento interno en la cátedra y designar al Licenciado Carlos Alberto MERLO, quien se desempeña en un cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva y en el cargo vacante por licencia del Lic.MERLO, corresponde designar al Lic. Esteban JUAREZ;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

Art.1º: Conceder licencia sin goce de haberes al **Doctor Javier CRISTIANO, Legajo 34.981**, en el cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (110), en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales con extensión a Seminario Opcional de Teoría Crítica, partir del 01 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010, todo con cargo al Art. 4º, inc.a), de la Ord.1/91, (t.o.1600/00), Cód. (041a), trabajo científico;

Art.2º: Designar interinamente al **Licenciado Carlos Alberto MERLO, Legajo 35.522**, en el cargo de Prof. Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (110), en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales con extensión a Seminario Opcional de Teoría Crítica, a partir del 01 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010, en reemplazo del Doctor Javier CRISTIANO, en uso de licencia;

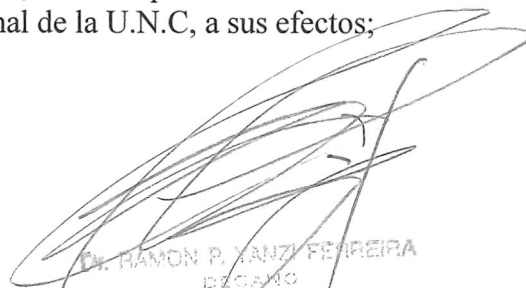
Art.3º: Conceder licencia sin goce de haberes al **Licenciado Carlos Alberto MERLO, Legajo 35.522**, en su cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales con extensión a Seminario Opcional de Teoría Crítica, a partir del 01 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010, todo con cargo al Art. 13-Ap. II, inc, e) del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía;

Art.4º: Designar interinamente al **Licenciado Esteban JUAREZ, Legajo 41.049**, en el cargo de Prof. Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales con extensión a Seminario Opcional de Teoría Crítica, a partir del 01 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010, en reemplazo del Mag. Carlos MERLO, en uso de licencia;

Art. 5º: El Doctor Javier CRISTIANO, el Mag. Carlos MERLO, y el Lic. Esteban JUAREZ, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS, Nº:12/58 (t.o. 1990);

Art. 6º: Protocolícese, elèvese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, Comuníquese a la Escuela de Cs.de la Información y Dirección de Personal de la U.N.C, a sus efectos;


Dra. PRULINA BEATRIZ EMANELLI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. RAMON P. XANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

266

Córdoba, 08/04/06.

Por Res. del HCD N. 115 de fecha 1 de abril de 2009, se
a prueba.